ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

No. Contrato de Aporte	**25002122024**
Ordenador del gasto	**INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.793.358, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA,** nombrado(a) mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionado(a) mediante acta No. 0018 del 15 de enero de 2025, comisión que fue prorrogada por la Resolución No. 1289 del 28 de marzo de 2025, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**.
Contratista	Nombre: **FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA** NIT. 901.488.540-9
Representante legal	Nombre: **OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ** C.C. No. 80.051.092 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio Bogotá
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR** Cargo: Coordinadora Centro Zonal Villeta ICBF Regional Cundinamarca

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22 de febrero de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **25002122024**, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Tercera del Clausulado, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
ICBF MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y	CERO PESOS M/CTE ($0)	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.419.199.329)	CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($123.245.009)		TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.542.444.338)
VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
EAS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.383.987)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.464.900)	CERO PESOS M/CTE ($0)	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.848.887)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25002122024 de 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Quinta del Clausulado contrato de aporte No. 25002122024, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*; plazo que fue prorrogado hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	31/07/2024	Adición y prórroga	Aporte ICBF: $123.245.009 Aporte EAS: $2.464.900 **Total: $125.709.909**

5.- Que, el día 26 de febrero de 2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s):

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	2	25/02/2024	26/02/2024	23/02/2024	31/01/2025

Pago de prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A..	**11-44-101219792**	2	25/02/2024	26/02/2024	23/02/2024	31/07/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	2	25/02/2024	26/02/2024	23/02/2024	31/01/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	2	25/02/2024	26/02/2024	23/02/2024	31/07/2024

ADICIÓN Y PRÓRROGA

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	6	31/07/2024	01/08/2024	23/02/2024	31/03/2025
Pago de prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A..	**11-44-101219792**	6	31/07/2024	01/08/2024	23/02/2024	30/09/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	6	31/07/2024	01/08/2024	23/02/2024	31/03/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101219792**	3	31/07/2024	01/08/2024	23/02/2024	30/09/2024

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la Dra. LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR, Coordinadora del Centro Zonal Villeta del ICBF Regional Cundinamarca, quien suscribe la presente acta en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 14/05/2025, la suscrita Supervisora certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25002122024.

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca expidió el 05/05/2025 la relación de pagos del contrato No. 25002122024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cuatro (4) pagos por la suma total de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.503.637.048).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **25002122024**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2024	No. 39224 del 2024-02-17	$1.419.199.329	**Inicial 2024**	No. 88424 del 2024-02-22	$1.419.199.329
Adición	No. 39224 del 2024-02-17	$28.383.987	**Adición**	No. 88424 del 2024-02-22	$28.383.987

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **25002122024** de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 2025-05-05 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$1.447.583.316
Valor aportes ICBF	$1.419.199.329
Valor aporte contratista	$28.383.987
Valor total de las adiciones aportes ICBF	$123.245.009
Valor total de las adiciones aporte contratista	$2.464.900
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$1.573.293.225
Valor Total Ejecutado	$1.443.888.659
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.413.065.318

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor ejecutado aporte del contratista	$30.823.341
Valor Total Pagado por el ICBF	$1.503.637.048
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$7.483
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar Recursos ICBF	$129.379.020
Saldo Reintegrado por el contratista (Recursos no Ejecutados)	$90.571.730

14.- Que existe valor a liberar por parte del ICBF la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($129.379.020)**, que corresponden a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($38.807.290)** por concepto de recursos no ejecutados y **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($90.571.730)** por concepto de valor reintegrado por el operador que ingresa al Registro Presupuestal No. 88424 del 2024-02-22.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **25002122024**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA** identificada con NIT. 800.048.102-2**,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. – EL ICBF deberá liberar del Registro presupuestal No. 88424 del 2024-02-22, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($129.379.020)**.

TERCERA. – Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **25002122024**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. – La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Por el **ICBF,**

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

El **SUPERVISOR**,

LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR
Coordinadora Centro Zonal Villeta
ICBF Regional Cundinamarca

Por el Contratista,

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisaron	MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ	Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	
	NERY LILIANA MOJICA DÍAZ	Abogada Contratista Dirección Regional Cundinamarca	
Proyectó	MANUEL FELIPE BELTRÁN VEGA	Abogado Contratista Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012